

RESOLUCION No. 098 DE 2014 14 AGO. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a
LOZANO PINEDA MANUEL

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de CALI los días 15, 16 Y 17 de AGOSTO de 2014, con el objeto de realizar acompañamiento al grupo de Martina Camargo en el Palenque y Mercado Cultural del Pacífico durante la realización del evento Petronio Álvarez.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$530.590
Por concepto de Transporte Aéreos	\$937.688
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.468.278) M/CTE., por concepto de Viáticos y Transporte Aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 104 de 12 de AGOSTO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **14 AGO. 2014**

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

VoBo.

J.C Patrón Dirección financiero

S. Acevedo Asesora Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa